



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROY. N° 478

REGISTRO Y ESCALAFÓN

04 ABR 2024

Piura, 11 ABR 2024

Resolución Directoral Regional N° 005498

Visto, el OFICIO N°612-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-T-D y demás documentos que se adjuntan en un total de (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el OFICIO N°612-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-T-D de fecha 05 de febrero del 2024, emitido por la unidad de gestión educativa local Tambogrande, se solicita otorgar el beneficio de **Subsidio por Luto y Sepelio** a favor de doña **Iris Raquel Zapata Neyra** identificada con DNI N°02749467, Segunda escala magisterial, Profesora nombrada de la I.E. N°20051, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, por el fallecimiento de su señor padre don **Carlos Enrique Zapata Panta**, acaecido el 07 de julio del 2023, habiendo acreditado el vínculo familiar mediante la Acta de defunción N°5001316031, Acta de Nacimiento N°753 y adjunta su boleta de pago del mes de fallecimiento del causante;

Que, en virtud del Informe Escalafonario N° 00584-2023 de la Unidad de Gestión Educativa Local Tambogrande, doña **Iris Raquel Zapata Neyra** es docente Nombrada, Segunda escala magisterial, de Nivel primaria en la I.E. N°20051, del ámbito de la Dirección Regional de Educación-Piura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 309-2013-EF, establece el monto único de Tres mil y 00/100 soles (S/. 3,000.00) como pago por concepto de **Subsidio por Luto y Sepelio** a otorgarse a los profesores comprendidos en la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, no teniendo carácter remunerativo ni pensionable, no se incorpora a la Remuneración Integral Mensual (RIM) del profesor, no forma parte de la base de cálculo para la Compensación por Tiempo de Servicios o cualquier otro tipo de bonificación, asignación o entrega y no encontrándose afectos a cargas sociales;

Estando a lo actuado por oficina de Registro y Escalafón según Informe N° 251 - 2024 GOB.REG. PIURA-DREP-OADM-REGyESC corresponde atender lo solicitado;

De conformidad con la Ley N° 29944 y su Reglamento DS. N° 004-13-ED.- Ley y Reglamento de Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 309-2013-EF, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 Presupuesto del Sector Público 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 02-96-ED, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 012 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR, en vías de regularización, el beneficio de **SUBSIDIO POR LUTO Y SEPELIO**, equivalente a **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)** Monto Único otorgado al personal docente que se refiere el art. 62 de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y por Ley expresa a doña **Iris Raquel Zapata Neyra**, identificada con DNI N°02749467, Segunda escala magisterial, Profesora nombrada de Nivel primaria de la I.E. N°20051, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, por el deceso de su señor padre, don **Carlos Enrique Zapata Panta**, acaecido el 07 de julio del 2023;



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a las Oficinas de Administración y Planeamiento y Desarrollo Institucional, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente Resolución está supeditada a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas;

005498

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución directoral regional en la forma y plazos que establece la ley, a doña Iris Raquel Zapata Neyra, en su domicilio P. JOVEN ANDRES RAZURI S/N TAMBO GRANDE - PIURA;

AFECTESE: EDUCACIÓN PRIMARIA

UE.	FUNC.	DIV.FUN.	GR.FUN.	PROG	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	047	0104	0090	5005628	3000385	1.00	2.2.2.1.3.1

Regístrese y Comuníquese,



LIC. VICTORIA MADRID MENDOZA
Directora Regional de Educación
PIURA

MVMM/DREP
JWOC/OADM
GCHCH/REGYESC
RESU/TADM II
MACA

